

JUNIO 17 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 132 DE JUNIO 10 DE 2020, QUE DECLARÓ DESIERTO EL PROCESO MC-014-2020 EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los literales l) del artículo 27 del Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General, el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Resolución 047 de febrero 15 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de junio de 2020 se publicó la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-014-2020 por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: " Suministro de dotación y servicio de mantenimiento de los equipos de los talleres de practica de impresión grafica para el desarrollo de trabajos y proyectos, así como para el goce de la población académica del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle." Procedimiento establecido por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Que, el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-014-2020, estaba señalada para el día 16 de junio de 2020 hasta las 12:00 a.m., fecha en la que no se presentó ninguna propuesta.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, por el Principio de Economía, el cual indica lo siguiente: "La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Que consecuente a lo anterior, se publicó la Resolución N° 132 de junio 10 de 2020. Que en su parte resolutive contempla "Declarar desierto el proceso de Invitación Pública No. MC-014-2020 cuyo objeto es: "Suministro de dotación y servicio de mantenimiento de los equipos de los talleres de practica de impresión grafica para el desarrollo de trabajos y proyectos, así como para el goce de la población académica del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle.".

Que el anterior, acto administrativo adolece de error en la fecha de publicación, toda vez que la declaratoria de desierto se efectuó el día 16 de junio de 2020 y por error involuntario en el día señalado de publicación de la Resolución, se cita el diez de junio y no el 16 del mismo mes como en realidad corresponde, dada la decisión y fecha de la declaratoria desierto del proceso MC-014-2020. Motivo por el cual se hace necesario modificar el acto administrativo en comento de conformidad con lo reglado en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que al respecto reza:

Artículo 45 de la 1437 dice "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo anterior,

JUNIO 17 DE 2020

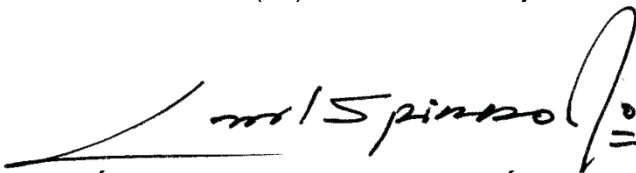
“POR MEDIO DE LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 132 DE JUNIO 10 DE 2020, QUE DECLARÓ DESIERTO EL PROCESO MC-014-2020 EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

RESUELVE



ARTÍCULO ÚNICO. – **ACLARAR** la Resolución 132 del 10 de junio de 2020, por la cual se declara desierto el proceso MC-014-2002, en el sentido de publicar la decisión en ella contenida a partir del día 16 de junio de los corrientes y no del 10 de junio como en ella se contempla.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: María Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídica 
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones 
Vo..Bo. José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero 